

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO Y GOBIERNO INTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2017.-**

En la sala de reuniones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las 14:30 horas del día 24 de enero de 2017, se reúne previa convocatoria legalmente prevenida, la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Educación, D. José Antonio Gómez Morillo, y la asistencia de los Sres/as. D. José Espejo Urbano, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Antonio Pineda Bonilla y D<sup>a</sup>. Ana Cervantes Prieto, asistidos del Secretario delegado de la Comisión Informativa, Pedro Díaz Gómez.

De orden del Sr. Presidente, se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los siguientes puntos que componen el orden del día:

**PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 13/01/17.-**

Conocido por los Sres. asistentes el contenido del borrador del acta de la sesión celebrada el día 13 de enero de 2017, se aprueba ésta, en votación ordinaria, con la abstención del Sr. Pineda Bonilla, que no asistió a dicha sesión, y el voto a favor de los otros seis miembros que la componen, sin enmienda ni rectificación alguna.

**PUNTO SEGUNDO: SOLICITUD DE PUESTOS Nº 6 Y 7 DEL MERCADO DE ABASTOS “PLAZA EMILIO REINA”.-**

Visto el escrito de D. José Miguel Valera Torres, con registro de entrada número 343, de fecha 12/01/17, solicitando le sean adjudicados los puestos nº 6 y 7 del Mercado de Abastos de Plaza Emilio Reina, para frutería.

Conocido el informe de Secretaría que, transcrito, es como sigue:

“A la vista de la petición formulada por D. José Miguel Valera Torres, con registro de entrada número 343 de fecha 12/01/17, solicitando le sea adjudicados los puestos nº 6 y 7 del Mercado de Abastos de Plaza Emilio Reina, para frutería.

**INFORME DE SECRETARIA**

1º. Actualmente los puestos solicitados se encuentran vacantes.

2º. Conforme al artículo 5º del Reglamento de Mercados la adjudicación de los puestos o mesas se efectuará mediante concurso, dado que se trata de una concesión administrativa por ocupación de un bien de dominio público; no obstante, en peticiones análogas, el Ayuntamiento Pleno viene concediendo la adjudicación provisional hasta

tanto se celebre el concurso preceptivo, debiendo constituir la fianza que corresponda de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor.

Los artículos que desea vender están recogidos en el artículo 4º.6 de dicho Reglamento.

Conforme al artículo 8, párrafo segundo del Reglamento de los Mercados Municipales de Abastos “Ninguna persona podrá resultar adjudicataria de más de un puesto de manera que los titulares de uno no podrán al mismo tiempo poseer otro dentro del mercado, excepción hecha de las mesas o bancos centrales”, no obstante en casos similares el Ayuntamiento Pleno viene concediéndolos.

Caso de que se adjudiquen los puestos, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6-3-95, en el acuerdo se hará constar “con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación de los puestos, quedará sin efecto si se dan alguna de las causas recogidas en el artº. 14 del Reglamento de Mercados”.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por el interesado.

### **PUNTO TERCERO: ADHESIÓN DE PUENTE GENIL A LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE.-**

Vista la propuesta del sr. Concejal Delegado de Turismo de este Excmo. Ayuntamiento, sobre adhesión de Puente Genil a la Asociación para la Promoción y Desarrollo de la Vía Verde del Aceite, que, copiada, es como sigue:

#### **“ANTECEDENTES**

Desde principios de 2016 se vienen llevando a cabo distintas reuniones con el fin de unificar los, hasta la fecha, diferentes tramos de la Vía Verde del Aceite, que va desde Jaén capital hasta Campo Real, en Puente Genil, siendo la Vía Verde con mayor longitud de Andalucía.

Hasta la fecha la gestión de dicha Vía Verde ha estado dividida según tramos, y dependiendo dicha gestión de distintos entes: Diputación Provincial en el caso del tramo jienense, Mancomunidad de la Subbética en el tramo afecto a los municipios de la misma, y Diputación Provincial de Córdoba en el último tramo que afecta a los municipios de Moriles, Aguilar de la Frontera y Puente Genil.

En la última de dichas reuniones celebrada en Luque – Córdoba, el pasado 4 de noviembre se acordaron los pasos a seguir para constituir la Asociación Vía Verde del Aceite así como el proyecto de intervención en la misma.

Se solicitó a las distintas administraciones – Diputaciones y Ayuntamientos – que en el menor tiempo posible y siempre antes de febrero de 2017 se aprobaran en pleno los Estatutos y el acuerdo de adhesión a la Asociación Vía Verde del Aceite.

En consecuencia, se **SOLICITA**

**PRIMERO.-** Aprobar los Estatutos que regulan la “*Asociación para la promoción y desarrollo de la Vía Verde del Aceite*”, conforme al texto que obra en expediente en orden a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y en concordancia con ésta, la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Aprobar la ADHESION de este Ayuntamiento a la entidad asociativa “*Asociación para la promoción y desarrollo de la Vía Verde del Aceite*”, con el fin de adquirir la condición de socio de número de ésta en los términos y condiciones previstos en el artículo 30. letra a), de los Estatutos que regulan la misma, (aprobando la creación junto al resto de socios promotores de la citada entidad.)

**TERCERO.-** Designar como representante de este Ayuntamiento ante los órganos colegiados de referida Asociación en que así proceda al Alcalde: D. Esteban Morales Sánchez, y como suplente de éste/a a D. José Espejo Urbano, Concejal Delegado de Turismo.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria, con la abstención de la Sr<sup>a</sup>. Cervantes Prieto, y el voto a favor de los otros seis miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO CUARTO: PROPUESTA ADHESIÓN AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL AL CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUCÍA PARA PRESTACIÓN MUTUA SOLUCIONES BÁSICAS ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-**

Vista la propuesta de la Alcaldía, sobre Adhesión de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas en materia de administración electrónica, que, copiada, es como sigue:

“Una de las principales novedades del año 2016 ha venido marcada por la entrada en vigor, ya en el último trimestre, concretamente el 2 de octubre de 2016, de las leyes 39 y 40 de 2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), respectivamente, que implican una profunda transformación de la Administración en cuanto a la forma de tramitar los procedimientos, implantando la

electronificación de ésta, culminándose así el proceso iniciado por la Ley 11/2007 de 22 de junio de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, con el deber de la Administración de tramitar electrónicamente sus procedimientos y la obligación de algunos sujetos de relacionarse con las Administraciones Públicas, por medios electrónicos.

Las leyes citadas y principalmente la LPACAP al incorporar la tramitación electrónica como modo habitual de relacionarse con los ciudadanos, permite a la Administración situarse en condiciones de asumir un papel destacado a la hora de satisfacer las exigencias y prestar los servicios que la sociedad precisa.

Por ello la importancia de la regulación de la Administración Electrónica introducida principalmente por la LPACAP radica en el hecho de que supone una herramienta que, por primera vez ha sentado las bases para que las Administraciones Públicas lleven a cabo su actuación mediante un procedimiento exclusivamente electrónico que pretende ser más ágil, transparente y con menor carga burocrática.

En materia de Administración Electrónica destaca la generalización de la utilización de medios electrónicos en el Procedimiento Administrativo Común, que se concretan en los siguientes aspectos:

- La comunicación por vía electrónica entre los interesados y la Administración se configura como un derecho, y en algunos casos como una obligación.
- Se establece un régimen de notificaciones electrónicas.
- Se articula la utilización de medios electrónicos por las Administraciones en la tramitación de los procedimientos, como el registro electrónico, el archivo electrónico, la producción de actos administrativos de modo electrónico o el formato electrónico del expediente administrativo.

Esta novedad plantea para la Administración el reto, tarea a desarrollar, de lograr la implantación de medios electrónicos como modo principal de relacionarse con los ciudadanos y conseguir ser más transparente y dar mejor respuesta a las necesidades de una sociedad cada vez más exigente, siendo la primera dificultad acometer los cambios necesarios en su funcionamiento para la correcta implantación de la Administración Electrónica.

Las Administraciones Públicas han de dotarse de herramientas adecuadas que permitan organizar los expedientes electrónicamente.

Con fecha 11 de Mayo de 2016 se ha formalizado el convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía numero 110 de 10 de Junio de ese mismo año, mediante Resolución de 2 de Junio de 2016, de la Dirección General de Política Digital.

Dicho convenio tiene como fin que las Entidades Locales ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el convenio, así como las que se acuerden en el futuro.

La adhesión a dicho convenio por parte de nuestro Ayuntamiento es de vital importancia para dar soluciones a las diferentes necesidades de soluciones de

administración electrónica que hoy y en el futuro se irán poniendo a disposición a través de este Convenio.

Independientemente a las distintas soluciones aportadas, hemos de hacer hincapié en el ejercicio de unificación de la gestión electrónica para todas las administraciones, que supone la implantación conveniada a nivel nacional de plataformas únicas de comunicaciones con los usuarios.

Es por todo ello que entendemos muy conveniente la firma del convenio de adhesión al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica por parte de nuestro Ayuntamiento”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

#### **PUNTO QUINTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE PARA CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA EMPRESA ILUMINACIONES XIMÉNEZ.-**

Vista la propuesta de la Alcaldía, sobre incoación de expediente para concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la empresa Iluminaciones Ximénez, que, copiada, es como sigue:

“**ILUMINACIONES XIMÉNEZ** nace en Puente Genil, empresa líder en iluminación decorativa y artística en España lleva más de 76 años aunando esfuerzos en beneficio de sus clientes para seguir estando en la vanguardia del sector. Desde que se creara en 1940 **ILUMINACIONES XIMÉNEZ** ha experimentado un vertiginoso crecimiento reflejado tanto en la magnitud de la empresa como de los proyectos que acomete.

Con más de 400 empleados y en torno a los 60.000 m<sup>2</sup> en instalaciones para la fabricación y almacenaje **ILUMINACIONES JIMÉNEZ** es la empresa de iluminación decorativa más extendida en España. Su carácter dinámico y emprendedor la está llevando a expandirse a mercados exteriores para exportar en concepto único de iluminación decorativa que emanan sus proyectos y actualmente se encuentra inmersa en un ambicioso proyectos de internalización.

Además **ILUMINACIONES XIMÉNEZ**, por su envergadura y experiencia, es la empresa matriz de un grupo de empresas familiares dedicadas tanto a iluminación decorativa como a urbana. Con la colaboración de todas ellas, cubren todos los aspectos del sector de la iluminación decorativa y técnica: fabricación, instalación y conservación.



La garantía de calidad y el constante esfuerzo por la innovación son algunos de sus rasgos principales, unos rasgos que le han permitido presumir de numerosos reconocimientos y distinciones, como por ejemplo:

- El Primer Premio de Iluminación en las Fallas de Valencia
- Diploma de la II Exposición de Artesanía de Córdoba
- Trofeo mejor servicio Andalucía 87
- Premio Empresa ORO 1987
- Cordobeses del Año 2006
- Premio a la Imagen y Expansión en Baleares.

**ILUMINACIONES XIMÉNEZ** es un defensor del Medio Ambiente y para ello se ha puesto a la cabeza en erradicar en la medida de sus posibilidades contra los efectos del calentamiento global y para ello la prioridad absoluta en disponer el uso del LED, incorporando esta tecnología en cada proyecto y facilitando con ello a sus clientes la actuación en pro del Medio Ambiente y la sustitución de la iluminación incandescente por el silicio.

En base a lo se expone en la presente propuesta, se Propone al Pleno de Puente Genil la aprobación de la incoación de expediente para la concesión a la Empresa **ILUMINACIONES XIMÉNEZ** de la merecida Medalla de Oro de la Villa”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria, con la abstención de la Sr<sup>a</sup>. Cervantes Prieto, y el voto a favor de los otros seis miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO SEXTO: MOCIÓN DE FECHA 20/01/17, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 676, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA NECESIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, LA ESTÉTICA DE LA FACHADA Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA MANUEL REINA DE PUENTE GENIL.-**

Vista la moción del sr. portavoz del grupo político del PP, relativa a la necesidad de mejorar las condiciones de accesibilidad, la estética de la fachada y la modernización de las instalaciones del Instituto de Enseñanza Secundaria Manuel Reina, de Puente Genil, que, copiada, es como sigue:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente

**MOCIÓN:**

**RELATIVA A LA NECESIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE  
ACCESIBILIDAD, LA ESTÉTICA DE LA FACHADA Y LA  
MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE  
ENSEÑANZA SECUNDARIA MANUEL REINA DE PUENTE GENIL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Instituto Manuel Reina de Puente Genil cuenta con unos 65 años de historia. Es sin lugar a dudas todo un emblema de la educación para nuestro municipio.

Su ubicación en pleno centro urbano y la importante superficie de la parcela que ocupa ofrecen unas posibilidades magníficas de cara al planteamiento de futuras instalaciones.

El Instituto constituye un centro de atracción cotidiana de visitantes, dado el importante número de alumnos y profesores que en él desarrollan su labor.

Este tipo de instalaciones suponen un refuerzo para la vida del corazón comercial de Puente Genil, pues garantizan un notabilísimo tráfico diario de personas en su entorno.

Su excepcional emplazamiento y la importante extensión de la parcela ofrecen la posibilidad de compatibilizar su función educativa con otros usos de interés general para la zona centro de Puente Genil, como por ejemplo pudiera ser la construcción de un aparcamiento subterráneo de grandes dimensiones o el uso compartido de instalaciones como el salón de actos o las instalaciones deportivas.

Estos hechos exigen la necesidad que desde el Ayuntamiento de Puente Genil se inicien conversaciones con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para definir de manera conjunta la modernización de sus instalaciones y el planteamiento de proyectos de futuro que puedan favorecer las necesidades de los pontanenses.

Además de la apertura de estas negociaciones de carácter estratégico y planificador, las instalaciones del IES Manuel Reina presentan múltiples deficiencias cuya resolución exige actuaciones inmediatas por parte de la Consejería de Educación.

Entre estas deficiencias se pueden destacar las siguientes:

- 1. ADAPTACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL AL REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD**

El acceso principal no permite el acceso por la puerta principal a personas con discapacidad o movilidad reducida, lo que constituye una grave discriminación cuya resolución debe acometerse de forma urgente.

Entendemos que se puede dar cumplimiento a la normativa habilitando una rampa de acceso por la valla ubicada al norte de la entrada principal, aprovechando el espacio existente entre la propia valla exterior y la fachada del edificio principal.

No se pueden consentir estas situaciones de falta de accesibilidad para las personas con discapacidad, en un edificio que además se utiliza como colegio electoral.

En consecuencia pedimos a la Delegación que analice la viabilidad de esta propuesta y, en caso de considerarse técnicamente adecuada, proceda a su ejecución inmediata.

## **2. MEJORA DEL ASPECTO EXTERIOR DE LA FACHADA PRINCIPAL**

Se observa una evidente dejadez y falta de sentido de la estética en la conservación de su fachada principal.

Todos los equipos de aire acondicionado están ubicados en zonas visibles de la fachada, lo que supone un mal ejemplo para los ciudadanos, máxime cuando se trata de un edificio destinado a la formación y educación de los pontanenses desde hace tantos años.

Igualmente se aprecian tuberías y cableado por distintas partes de la fachada en lugares completamente a la vista.

Además desde hace años se han retirado las banderas de España y Andalucía de los mástiles del balcón de la fachada principal, contraviniendo la normativa a este respecto.

Y también queremos señalar en este apartado de la estética de la fachada que las dos farolas de forja que adornan la fachada principal tampoco funcionan.

## **3. REFORMA DEL SALÓN DE ACTOS**

El Salón de Actos, cuya ubicación en el centro de Puente Genil supone grandes oportunidades de uso para actos culturales de toda índole, no está en buenas condiciones de conservación.

Como mínimo precisa la sustitución íntegra de las butacas o asientos para el público, así como mejoras en el ámbito de la accesibilidad y evacuación (ensanchamiento de pasillos, sustitución de puertas de acceso, etc.). Así como un reacondicionamiento estético de la sala en su conjunto.

Al margen de todo lo anterior referido a las deficiencias estéticas y estructurales del IES Manuel Reina, este Grupo Municipal considera necesario que se aborde la cuestión del aprovechamiento de un espacio que con el devenir del tiempo se ha situado en una zona

estratégica de primer nivel para, entre todos, consensuar la necesaria reestructuración del espacio para su mejor aprovechamiento por parte de los vecinos.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone para su aprobación en consideración a las razones expuestas los siguientes

### ACUERDOS:

**Primero.-** Que por parte del Ayuntamiento de Puente Genil se inste a la Consejería de Educación a la celebración de reuniones con representantes de ambas instituciones para establecer una planificación de futuro sobre las instalaciones educativas del centro y otros posibles usos compatibles de interés general para el municipio (aparcamiento subterráneo, uso compartido de instalaciones deportivas o salón de actos, etc.).

**Segundo.-** Que se den instrucciones a los servicios técnicos municipales de obras y urbanismo al desarrollo de propuestas y soluciones técnicas relativas a los aspectos señalados en el punto de acuerdo primero.

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Puente Genil insta a la Consejería de Educación a la resolución urgente de las condiciones de falta de accesibilidad del acceso principal, mejora estética de la fachada principal y reforma del salón de actos del IES Manuel Reina.

**Cuarto.-** Remitir el contenido de esta moción a la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Córdoba, a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria, con el voto a favor del Sr. Pineda Bonilla, y las abstenciones de los otros seis miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

**PUNTO SEPTIMO: MOCIÓN DE FECHA 04/01/17, CON REGISTRO TELEMÁTICO DEL ENTRADA N° 90, DE FECHA 19/01/17, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, POR LA SOSTENIBILIDAD DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE PUENTE GENIL Y SUS ALDEAS.-**

Vista la moción del sr. portavoz del grupo político de IU-LV-CA, relativa a la sostenibilidad del alumbrado público de Puente Genil y sus aldeas, que, copiada, es como sigue:

“D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a consideración la siguiente

## **MOCIÓN**

### **POR LA SOSTENIBILIDAD DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE PUENTE GENIL Y SUS ALDEAS**

El desarrollo sostenible sigue siendo una obligación y un reto para la sociedad en su conjunto, una responsabilidad con el futuro que toda la ciudadanía debe asumir y que desde la Administración Pública en particular debemos promover hasta sus últimas consecuencias, garantizando el máximo nivel de bienestar y desarrollo sin interferir negativamente en ese mismo bienestar para generaciones futuras.

Para ello se hace imprescindible desde todos los ámbitos el máximo respeto al medio ambiente y el cuidado de los recursos existentes evitando la huella contaminante, consumiendo la menor cantidad de energía posible y por extensión menos recursos naturales en todos los sectores; sin olvidar fomentar el diseño de herramientas y productos respetuosos con el medio ambiente.

El alumbrado público exterior de una ciudad forma parte de su paisaje durante todo el día, siendo durante la noche cuando aporta seguridad, comodidad y calidad al espacio urbano, permitiendo prolongar la actividad ciudadana. La imagen nocturna de una ciudad subraya mediante la iluminación, en muchas ocasiones, lo que la define: su arquitectura, su historia, sus barrios y sus rincones más pintorescos.

Tradicionalmente el alumbrado urbano se ha centrado en el plano horizontal, sobre todo en las vías de circulación de vehículos, y puntualmente edificios representativos. Actualmente la tendencia es cuidar al peatón y su movilidad, reconsiderar los espacios verdes urbanos y realzar valores arquitectónicos

Nos encontramos en este ámbito una oportunidad en cuanto a sostenibilidad y eficiencia energética, utilizando lámparas de alta eficacia luminosa y optimizando el uso de reflectores, difusores o lentes para conseguir el máximo rendimiento lumínico con el menor consumo de energía. Otra posibilidad en este sentido está en la optimización de horarios de funcionamiento de las instalaciones, regulación del flujo luminoso de los puntos de luz que permitan su variación en función de las necesidades, reduciendo la emisión de luz hacia espacios ajenos al objeto de la iluminación (lo que se conoce

como contaminación lumínica) y en el control de niveles superiores a los valores recomendados.

Estas cuestiones son totalmente complementarias al cumplimiento de objetivos sobre confort visual y otros de tipo estético e integración en el entorno, y adecuan los niveles de iluminación a las necesidades reales de este servicio público, consiguiendo además una importante reducción del consumo de electricidad.

En Puente Genil y sus aldeas nuestro objetivo debe ser avanzar y adaptar el alumbrado público a la realidad urbanística, optimizando el consumo energético y mejorando la calidad de los espacios públicos, siempre teniendo en cuenta el marco normativo sobre eficiencia energética; mejorando la percepción ahora sesgada en buena parte de nuestros barrios por el color apagado de las lámparas de vapor de sodio y la uniformidad de niveles lumínicos, así como la relación entre la vegetación y la luz que puntualmente afecta a esa uniformidad.

En Puente Genil, basándonos en experiencias de municipios similares, la modernización del alumbrado puede ahorrar en torno a los 80.000 € anuales en la factura del proveedor de electricidad, además de reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> y la contaminación lumínica. Somos además una localidad en la que el sector de la iluminación es referente y contamos con empresas que innovan en la tecnología verde, estamos obligados a beneficiarnos de sus ventajas en lo cotidiano, en el día a día.

Es por ello que proponemos el diseño de un Plan de Sostenibilidad del Alumbrado Público a partir de una auditoría que evalúe las luminarias y el mapa lumínico del núcleo urbano y las aldeas en su conjunto, analizando parámetros lumínicos y energéticos. El objetivo debe ser la modernización del alumbrado con tecnología que mejore su eficiencia y calidad, para que logre un ahorro energético más sostenible desde el punto de vista medio ambiental y el consiguiente ahorro económico.

Conscientes de lo ambicioso de un proyecto de estas características, planteamos su financiación a través del Programa de Ayudas al Alumbrado Exterior Municipal del IDAE (Instituto para la diversificación y ahorro de energía), dependiente del Ministerio de Industria y compatible con la cofinanciación a través de otros programas europeos.

Este programa está dirigido exclusivamente al sector de los servicios públicos, en su vertiente de alumbrado exterior municipal, bajo la modalidad de préstamos reembolsables sin interés, y con unos plazos de amortización de hasta diez años, que hacen factible la ejecución de esta reforma. Puede solicitarse hasta el 100 % de la inversión, con un máximo de 4.000.000 € y un mínimo de 300.000 €.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida proponemos al Pleno los siguientes

### ACUERDOS

1. Diseñar a corto plazo un Plan General de Sostenibilidad del Alumbrado Público a partir de una auditoría que analice el parque de luminarias de Puente Genil y sus aldeas, estableciendo las necesidades para su modernización con el objetivo de lograr el mayor grado de ahorro energético y económico, mejorando la sostenibilidad medioambiental de la red.
2. Presentar dicho Plan General de Sostenibilidad del Alumbrado Público a la convocatoria del Programa de Ayudas al Alumbrado Exterior Municipal del IDEA inmediatamente posterior a su diseño.

El pleno con mayor criterio decidirá”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria, con el voto a favor de la Sr<sup>a</sup>. Cervantes Prieto, y las abstenciones de los otros seis miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

#### **DE URGENCIA.-**

#### **A) ADHESIÓN A LA PETICIÓN DE LA PLATAFORMA “AMIGOS DE PÉREZ ALMEDA” ANTE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.-**

El Sr. Presidente explica que, una vez confeccionado el orden del día de la convocatoria de la presente sesión, y realizada la citación de la misma, se ha tenido conocimiento de una iniciativa popular que pretende la rotulación de una calle de la localidad de Málaga con el nombre de “Pintor Enrique Pérez Almeda”. Tratándose de un reconocimiento a uno de nuestros vecinos que este Ayuntamiento quiere compartir, se ha decidido proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno nuestra adhesión a esta iniciativa popular.

Siendo necesario proceder al debate, votación, y aprobación, si procede, de esta propuesta en la sesión plenaria a celebrarse en el presente mes de enero, pues la iniciativa popular se va a presentar al Ayuntamiento de Málaga este próximo mes de febrero, es por lo que se propone incluir este punto en el Orden del Día de la presente sesión ordinaria, para su dictamen, previa apreciación de su urgencia, por los motivos expuestos.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete miembros que la componen, acordó incluir este punto en el Orden del Día de la presente sesión ordinaria, para su dictamen, en atención a su urgencia, por los motivos expuestos.

Conocida la Propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“Tengo conocimiento que a través de la Plataforma “**amigos de Pérez Almeda**” se está promoviendo el solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga la rotulación de una calle con el nombre de “**Pintor Enrique Pérez Almeda**” por toda una vida dedicada al arte y más concretamente a la pintura, prueba de ello son sus más de

cincuenta años de experiencia en el mundo de la creación y sus innumerables premios y reconocimientos, tanto a nivel nacional como internacional.

**Enrique Pérez Almeda**, natural de nuestra localidad, ya recibió un cálido homenaje en esta localidad, otorgándole con su nombre dos salas en un Espacio Expositivo ubicado en el antiguo edificio del **“Ex convento de los Frailes” de nuestra villa.**

Por tal motivo quiero proponer al Pleno que muestre su adhesión a dicha plataforma y que se una a la petición al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y le haga llegar nuestra solicitud.

De igual forma propongo que se le haga llegar el presente acuerdo plenario al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y a la Plataforma “Amigos de Pérez Almeda”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

#### **B) CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A FEBRERO DE 2017.-**

El Sr. Presidente explica que, también una vez confeccionado el orden del día de la convocatoria de la presente sesión, y realizada la citación de la misma, se ha visto la conveniencia de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al mes de febrero, el miércoles, día 01/03/17.

Siendo necesario proceder al debate, votación, y aprobación, si procede, de esta propuesta en la sesión plenaria a celebrarse en el presente mes de enero, al no estar prevista, inicialmente, otra sesión anterior a la ordinaria de febrero, es por lo que se propone incluir este punto en el Orden del Día de la presente sesión ordinaria, para su dictamen, previa apreciación de su urgencia, por los motivos expuestos.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete miembros que la componen, acordó incluir este punto en el Orden del Día de la presente sesión ordinaria, para su dictamen, en atención a su urgencia, por los motivos expuestos.

Conocida la Propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“Con motivo de los numerosos actos públicos a celebrar durante el mes de febrero, motivado fundamentalmente por la Celebración del Día de Andalucía, y recayendo la celebración del mencionado Pleno el Lunes día 27 de Febrero, vengo a proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, que dicho Pleno ordinario se celebre el miércoles día 1 de Marzo a las 20,30 horas.

La Urgencia viene motivada por la gran afluencia de eventos y de Agenda que nos ha llegado con motivo de dicha celebración la semana anterior a la fecha inicialmente prevista para la celebración del mencionado Pleno.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo preguntas por parte de ninguno de los asistentes sobre ningún otro tema. Tampoco hubo ningún ruego.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:00 horas del día de su comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido yo, como Secretario delegado, certifico.

